

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo, señora Juez, que la parte demandada se notificó mediante conducta concluyente:

Notificación conducta concluyente	06/05/2022	
Término para retirar anexos	Del 09 al 11 de mayo de 2022	3 días
Término de traslado para contestar	Del 12 al 25 de mayo de 2022	10 días
Contestación de la demanda	18 de abril de 2022	

Cali, 09 de junio de 2022

YONIER BANGUERAPINILLO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, nueve de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1337
Radicado:	760013110012-2022-00080-00
Proceso:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	IRIS NAVARRO ROMERO EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR ESTEBAN SALAZAR NAVARRO
Demandado:	FERNANDO ESTEBAN SALAZAR GIRALDO
Tema y subtemas:	AUTO CORRE TRASLADO

Se dispone CORRER TRASLADO a la parte demandante de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por la demandada señor FERNANDO ESTEBAN SALAZAR GIRALDO, por el término de tres (3) días, traslado que se fijará en lista y estará a disposición de la parte interesada a través de los traslados electrónicos.

Lo anterior, atendiendo el contenido del artículo 370 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art.110 Ibidem.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(2)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f276ada8aba3711bb681ce0e5b76becbef9e6fd509c4eed196def351b9d610a7**

Documento generado en 09/06/2022 10:20:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>